

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 30 de junio de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	clearing	22,95	23,55	26,40
	extraclearing	20,50		23,60
Libras...	clearing	40,50	41,50	46,55
	extraclearing	38,10		43,80
Dólares		10,95	11,22	12,56
Liras		55,25	56,65	»
Francos suizos		245,40	251,55	281,75
Reichsmark		4,24	4,34	»
Belgas		—	—	—
Florines		—	—	—
Escudos		40,00	41,00	46,00
Pesos moneda legal		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas		2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Tele-
comunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en caballería entre las oficinas del Ramo en Vitigudino y La Vidola, por el tipo de mil novecientas noventa y ocho pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallara de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Salamanca y en la Estafeta de Vitigudino hasta el día 21 de julio de 1940 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 26 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Salamanca.

Madrid, 24 de junio de 1940.—El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acre-

dió haber depositado en la fianza de 399,60 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
1.558-0

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Tele-
comunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo en Avilés y Grado, por el tipo de cuatro mil novecientas noventa y cuatro pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Dirección General de Correos, en las Administraciones Principales de Correos de Gijón y Oviedo y en las Estafetas de Avilés y Grado, hasta el día 22 de julio de 1940, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 27 del mismo mes, a las once horas, en la Dirección General de Correos (Sección tercera, Centros y Enlaces).

Madrid, 25 de junio de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en

letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 999,80 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
1.562-0

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas,
Sección de Obras Hidráulicas

Segunda subasta de las obras de construcción de agua para abastecimiento del pueblo de Villadiego (Burgos)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 24 del próximo mes de julio se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 169.229,64 pesetas.

La fianza provisional, a 5.076,88 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 del citado mes de julio, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de conducción de agua para abastecimiento del pueblo de Villadiego (Burgos), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos

firmados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las Oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autorice al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligato-

rio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 24 de junio de 1940.—El Director General, P. M. Sagasta. 1.563-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

Construcción y Explotación, Estudios y Construcciones

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo cuarto de la carretera de Jerez de los Caballeros a Villanueva del Fresno, esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor don Juan Alcántara Sampelayo, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Serrano, número 54, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras doce meses después de empezada por la cantidad de 292.349,78 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 298.987,30 pesetas la baja de 6.637,52 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del Pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de junio de 1940.—El Director general, M. Rodríguez. Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Badajoz.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

Construcción y Explotación, Estudios y Construcciones

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo quinto de la carretera de Jerez de los Caballeros a Villanueva del Fresno, esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor don Juan Alcántara Sampelayo, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Serrano, número 54, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar la obra dieciocho meses después de empezada por la cantidad de 528.851,56 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 540.858,62 la baja de 12.007,06 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del Pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de junio de 1940.—El Director general, M. Rodríguez. Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Badajoz.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

Construcción y Explotación, Estudios y Construcciones

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo segundo de la carretera de Biar a Bañeres, provincia de Alicante, esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al único postor, don Ricardo Mayor Climent, vecino de Benifayó, provincia de Valencia, con domicilio en Benifayó, calle Nueva, número 1, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras doce meses después de empezadas por la cantidad de 315.850 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 316.087,64 pesetas, la baja de 237,64 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de junio de 1940.—El Director general, M. Rodríguez. Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Alicante.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: Usoz y Compañía, Alza (San Sebastián).

Objeto de la industria: Ampliar su industria dedicada a géneros de punto con la instalación de dos máquinas Raschell y una circular.

Producción: La producción que alcanzará esta ampliación se calcula en unas 6.000 docenas anuales de género de punto interior.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Prim. 35).

San Sebastián, 11 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, Rafael Latagillade. 1.016 X O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA

Nueva industria

Peticionario: Don Miguel Piñar Rubio. Objeto de la industria: Extracción fibra textil de la gayomba.

Lugar de emplazamiento: Lanjarón. Producción: 100 kilos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados

tados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Granada, 18 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, José Calera.
3.632-X O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

Nueva industria

Peticionario: Don Jesús Yagüe Montón.

Objeto: Fabricación de pastas para sopa en Casbayud.

Producción: 2.000 kilogramos diarios. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presente por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Plaza de Aragón, número 8, entresuelo.

Zaragoza, 27 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe interino, J. Cucurella.
1.012-X O

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO

Zaragoza

NOTA-ANUNCIO

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 10 de los corrientes, se ha dispuesto que se incoe el expediente de caducidad de la concesión otorgada por Real Orden de 4 de octubre de 1921 de un aprovechamiento de aguas del río Blanco, en término municipal de Velilla de Medinaceli (Soria), a don Angel Arhex e Inés, domiciliado en Zaragoza.

Lo que para conocimiento de éste y del público en general se publica, pudiendo ser dirigidos los escritos que se considere convenientes, durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, al señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro en Zaragoza, General Mola, número 28, primero.

Zaragoza, 22 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.

AYUNTAMIENTO NACIONAL DE CUENCA

En el anuncio sobre provisión en propiedad de plazas vacantes en este Ayuntamiento publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 152, de 31 de mayo último, en su página 2655, aparece la de Asesor Letrado Vicesecretario a proveer por oposición en turno libre, debiendo entenderse que corresponde al grupo segundo, de ex combatientes, ex cautivos, etc., prorrogándo-

se igualmente por un mes más, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la admisión de instancias para opositar a la plaza de referencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Cuenca, 25 de junio de 1940.—El Alcalde Presidente, Julio Larrañaga Méndez.
1.560-O

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Convocatoria para proveer, mediante oposición y concurso, previo examen de aptitud, las plazas vacantes en este Municipio, en cumplimiento de la Orden de 30 de octubre de 1939, con arreglo a la distribución hecha para dar cumplimiento a la Ley de 25 de agosto de referido año

PLAZAS A PROVEER Y DISTRIBUCION DE CUPOS

Cupo a) Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria.—No se convoca ninguna plaza por tener éstos cubierto el cupo que les corresponde.

Cupo b) Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado, cuando menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan:

Una plaza de Jefe de la Guardia Municipal, dotada con el haber anual de 2.972,50 pesetas.

Otra de Auxiliar de Intervención, dotada con 3.102 pesetas anuales.

Otra de Arquitecto Municipal, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas.

Otra de Auxiliar de la Oficina de Aguas, dotada con el haber anual de 2.890,80 pesetas.

Otra de Encargado de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, con el haber anual de 3.044,10 pesetas.

Dos plazas de Médicos de la Casa de Socorro de esta ciudad, dotadas cada una con el haber anual de 2.000 pesetas.

Una de Practicante de la misma Casa de Socorro, con una retribución anual de 1.200 pesetas.

Y otra de Mecanógrafo, dotada con 2.015 pesetas anuales.

Además corresponden a este cupo tres vacantes de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria y dos de Practicantes, que no son objeto de este concurso por estar ya anunciadas para su provisión por la Dirección General de Sanidad.

Cupo c) Ex combatientes en general que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan:

Tres plazas de Guardias Municipales, dotadas cada una con el haber anual de 2.372,50 pesetas.

Una plaza de Encargado del Reloj, con el haber de 500 pesetas anuales.

Otra de Vigilante de Arbitrios, dotada con 2.372,50 pesetas.

Una plaza de Alguacil de esta Ayuntamiento, con una retribución de 2.372,50 pesetas.

Otra de Peón Voz Pública, retribuida también con 2.372,50 pesetas anuales.

Otra de Ayudante del Mecánico de la Estación Elevadora de Aguas, con la retribución anual de 2.372,50 pesetas.

Otra de Fontanero, dotada con pesetas 2.372,50 anuales.

Dos de Mangueros, dotadas con pesetas 2.372,50 cada una.

Otra de Lector de Contadores y Cobrador del Servicio de Aguas, con una retribución anual de 2.372,50 pesetas.

Un Maestro de Obras Municipales, con jornal diario de 8 pesetas.

Otra de Sepulturero, con dotación de 2.372,50 pesetas.

Otra plaza de Practicante de la Casa de Socorro de esta ciudad, dotada con el haber de 1.200 pesetas anuales.

Además ha correspondido a este cupo una vacante de Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria, que no es objeto de este concurso por estar ya anunciada su provisión por la Dirección General de Sanidad.

Cupo d) Ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cantiverio:

Una plaza de Recaudador de la Oficina de Rentas y Exacciones Municipales, dotada con el haber anual de 3.960 pesetas.

Otra de Mecánico de la Estación Elevadora de Aguas, con una retribución de 3.432,50 pesetas.

Otra de Conductor de un carro de limpieza, con obligación de poner caballería mantenida a sus expensas y con un haber anual de 3.409,10 pesetas.

Tres plazas de Encargadas de limpieza de edificios municipales, dotadas cada una con 547,50 pesetas anuales.

Cupo e) Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas de la guerra y de los asesinados por los rojos:

Una plaza de Carrero del Matadero Municipal, con obligación de poner caballería mantenida a sus expensas y con una dotación anual de 3.000 pesetas.

Dos plazas de Peones de llaves, dotadas cada una con 2.372,50 pesetas.

Una plaza de Carrero de limpieza, con obligación de poner caballería mantenida a sus expensas y dotada anualmente con 3.409,10 pesetas.

Dos plazas de Encargadas de limpieza, con dotación cada una de 1.095 pesetas anuales.

Otra de Encargada de limpieza, con haber de 547,50 pesetas anuales.

Cupo f) De libre provisión:

Una plaza de Cabo de la Guardia Mu-

nicipal, con el haber anual de 2.622.50 pesetas.

Once plazas de Guardias Municipales, dotadas cada una con el haber anual de 2.372.50 pesetas.

Una plaza de Recaudador del Matadero Municipal, con un haber anual de 2.735.90 pesetas.

Corresponden además a este grupo las vacantes de Secretario y Depositario de este Ayuntamiento, que motivarán concursos especiales.

FORMA DE PROVISION DE LAS VACANTES

Por oposición

Auxiliar de Intervención.
Auxiliar de la Oficina de Aguas.
Recaudador de la Oficina de Rentas y Exacciones Municipales.

Por concurso, previo examen de aptitud

Jefe de la Guardia Municipal.
Mecanógrafo de la Secretaría del Ayuntamiento.

Guardias Municipales.
Vigilantes de Arbitrios.
Alguacil del Ayuntamiento.
Peón Voz Pública.
Lector de Contadores y Cobrador del Servicio de Aguas.
Cabo de la Guardia Municipal.
Recaudador del Matadero Municipal.

En concurso de méritos

Arquitecto Municipal.
Médicos de la Casa de Socorro.
Practicantes de la Casa de Socorro.
Encargado de la Estación Depuradora.
Carrero del Matadero Municipal.
Carreros de limpieza.
Peones de llaves.
Encargadas de limpieza.
Encargado del reloj.
Ayudante del Mecánico de la Estación Elevadora de Aguas.
Fontanero Municipal.
Mangueros.
Maestro de Obras Municipales.
Sepulturero.
Mecánico de la Estación Elevadora.

Para optar a las vacantes que han de proveerse por oposición se requiere, a más de ser español y reunir las condiciones y circunstancias del cupo a que corresponde la plaza solicitada, lo siguiente:

- Haber cumplido dieciocho años, sin exceder de treinta y cinco.
- No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta; y
- Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

Los ejercicios de esta oposición serán dos:

Uno teórico, oral, con sujeción al programa que se inserta en la disposición adicional primera de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, y otro práctico, que versará sobre escritura al dictado, análisis gramatical y redacción de documentos oficiales.

Para las vacantes que han de proveerse por concurso y previo examen de aptitud, las condiciones que se exigen son las siguientes:

Ser español, mayor de veintitrés años y no exceder de cuarenta y cinco, saber leer y escribir, no padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo, carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta y ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional.

El examen de aptitud versará sobre las siguientes materias: Caligrafía, ortografía, reglas de aritmética y redacción de un parte o denuncia, haciéndose extensivo para la vacante de Mecanógrafo a un ejercicio práctico de mecanografía que no excederá de quince minutos de duración.

Para las vacantes que han de proveerse en concurso de méritos, las condiciones serán las mismas que se exigen para las que se provean mediante examen de aptitud, debiendo los concursantes justificar con la presentación de sus títulos su capacidad profesional y acreditar documentalmente la posesión de los conocimientos necesarios en aquellos casos que no se exija título para su ejercicio.

Las instancias de los aspirantes a la oposición y concursos se presentarán en la Secretaría Municipal, reintegradas debidamente, con la cédula personal y el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal 25 pesetas en concepto de derechos (exceptuados los empleos subalternos), debiendo acompañar, además, certificaciones que acrediten los requisitos exigidos en cada caso y su derecho a ser incluido en el cupo a que la vacante corresponda, siendo el plazo para la presentación el de treinta días naturales, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para juzgar las oposiciones, el Tribunal se constituirá conforme determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre pasado, observándose las reglas siguientes:

Los ejercicios serán eliminatorios, empezando a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan cuatro meses, contados desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, consistiendo en contestar durante veinte minutos como máximo a dos temas sacados a la suerte de los contenidos en el programa oficial, y el aspirante que no obtenga dos puntos en cada ejercicio será eliminado, a cuyo efecto

los miembros del Tribunal examinador calificarán con uno a cinco puntos, dividiéndose el total de puntos por el de miembros que actúen. Para los empates en las calificaciones definitivas y la determinación del orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrá presente la escala de la disposición novena de tan mentada Orden ministerial.

Los concursos serán resueltos por un Tribunal especial, ante el que se llevará a cabo el examen de aptitud cuando se exige, cuyo Tribunal estará constituido por el Alcalde, un Gestor Municipal, el Secretario de la Corporación u Oficial en quien delegue y un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Ex-combatientes al Trabajo.

Dicho examen de aptitud se efectuará al día siguiente de haber transcurrido tres meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, resolviéndose también a la terminación de los ejercicios y por el mismo Tribunal el concurso de méritos.

A falta de solicitantes de los respectivos cupos o por resultar reprobados los que se presenten, se adjudicarán las vacantes a los opositores o concursantes por el orden que en su enunciación observa el apartado noveno de la repetida Orden ministerial de 30 de octubre de 1939, y, en su consecuencia, podrán tomar parte en la oposición o concurso los aspirantes que pertenezcan a cupos distintos, a falta de presentación o capacidad de aquellos para los que las plazas se asignan, siendo examinados a continuación por los respectivos Tribunales.

Los ex combatientes podrán cursar sus instancias por conducto de las Comisiones provinciales respectivas en el mes de plazo fijado, y transcurrido que éste sea, aquéllas las enviarán a esta Secretaría Municipal dentro de los cinco días siguientes.

Los aspirantes femeninos deberán acreditar, en su caso, hallarse dentro de las condiciones exigidas por las disposiciones que regulan el Servicio Social de la mujer.

Don Benito, 25 de junio de 1940.—El Alcalde (ilegible).

1.561 O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid :

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 14 de noviembre de 1935, con los núms. 573.545 de entrada y 64.025 de registro, correspondiente a un depósito necesario en metálico sin interés de pesetas 9.700, constituido por don Macario Olivas, de su propiedad, para garantir a don Yamin A. Benarroch Benzaquen, en la subasta de prendas de Vestuario del Ejército, de fecha 16 de septiembre de 1935, a disposición del Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Vestuario, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 25 de junio de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

3.668-X-0

COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE REUS

Sindicatura

Habiéndose declarado caducado el nombramiento del Corredor de Comercio de esta plaza don Enrique Darnell Iturmendi por virtud de la Orden ministerial de 22 de mayo último («B. O.» del día 24), quedando, por tanto, separado del servicio, y que, según el número quinto del artículo 45 del Reglamento de 26 de julio de 1929, el cargo de Corredor de Comercio caduca por privación de oficio, a los efectos reglamentarios se declara abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren en derecho a oponerse a su devolución.

Reus, 4 de junio de 1940.—Visto bueno: El Síndico Presidente (ilegible).—El Secretario Contador (ilegible).

1.014-0

ALCALDIA DE SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de veintinueve de diciembre próximo pasado, acordó la provisión de doce plazas de Practicantes titulares, afectos a dicha Corporación, mediante oposición, en su virtud y en cumplimiento de los preceptos reglamentarios, se convocan ejercicios de oposición para proveer dichas plazas, dotadas, una, con el sueldo anual de seis mil pesetas, y las once restantes con cinco mil pesetas.

Los ejercicios mencionados se ajustarán a las siguientes bases:

Primera.—Se convocan ejercicios de oposición para proveer, con carácter definitivo, doce plazas vacantes de Practicantes titulares, afectos a esta Excmo. Corporación, dotadas, una de ellas, con seis mil pesetas, y las once restantes con cinco mil pesetas anuales.

Segunda.—Para tomar parte en las oposiciones se requiere ser español mayor de veintidós años y no exceder de cuarenta, observar buena conducta y no padecer enfermedad contagiosa o incurable, ni tener defectos ni deformidades que le incapaciten para el ejercicio del cargo.

Tercera.—Con las instancias presentarán los opositores los siguientes documentos, sin perjuicio de los que voluntariamente puedan aportar, como justificación de méritos y servicios especiales:

a) Título de Practicante o certificado de tener terminados los estudios, exigiéndose a los que resulten designados la presentación antes de posesionarse del cargo, del título o certificado de tener abonados los derechos para su expedición.

b) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

c) Certificado de nacimiento del Registro Civil.

d) Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad alguna, ni tener defectos físicos incompatibles con el destino.

e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, de no haber sido sentenciado por delito alguno.

f) Acreditar tener «mejorables antecedentes político-sociales y de adhesión entusiasta al Movimiento Nacional».

Cuarta.—Podrán concurrir a estas oposiciones:

1.º Los Caballeros Mutilados de Guerra.

2.º Los Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado la medalla de la campaña o reúnan las condiciones para obtenerla.

3.º Los ex combatientes que cum-

plan el mismo requisito que los anteriores.

4.º Los ex cautivos.

5.º Los huérfanos y demás personas dependientes económicamente de individuos fallecidos en campaña o asesinados por los rojos.

6.º Los que reúnan las anteriores circunstancias, que formarán el cupo de libre provisión.

Tanto los Mutilados como los Oficiales provisionales o de complemento y ex combatientes, acreditarán, los primeros, su cualidad de tal con el título correspondiente o copia autorizada del mismo, y los otros con certificados expedidos por las Autoridades Militares, justificativos de los servicios prestados y méritos contraídos en campaña, cuyos documentos se unirán a las respectivas instancias.

Los ex cautivos, huérfanos y personas dependientes económicamente de individuos fallecidos, en campaña o asesinados por los rojos, presentarán también documentos que les acrediten como tales, exigiéndose además, respecto a los ex cautivos, que demuestren haber luchado con las armas por la Causa Nacional o que han sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, como igualmente, su probada adhesión al Movimiento, desde su iniciación, y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

Quinta.—El Tribunal no podrá aprobar mayor número de oposiciones que el de plazas a cubrir, por lo tanto, siendo doce vacantes, se asignarán tres a cada uno de los cupos de Caballeros Mutilados, Oficiales provisionales y de complemento y ex combatientes; dos al cupo del ex cautivo, y el resto, o sea una plaza, al de huérfanos y personas dependientes económicamente de individuos fallecidos en campaña o asesinados por los rojos, no quedando para el de provisión libre ninguna vacante a menos de que por falta de presentación de número suficiente de opositores, que cubran el porcentaje expresado, acrezcan los cargos sobrantes a los cupos inferiores.

Sexta.—Si hubiera más de tres Caballeros Mutilados que alcanzaran igual puntuación en los exámenes, se resolverá el empate, ateniéndose a las circunstancias que, para determinar la preferencia, se establecen en la siguiente escala:

a) Los Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar.

b) Haber obtenido mayores recompensas militares.

c) La mayor permanencia en unidades de combate destinadas a primera línea.

d). En igualdad de condiciones, el que ostente mayor empleo o categoría militar, y, en su defecto, la mayor edad.

Séptima.—Si no se presentaren opositores para las tres plazas reservadas a los Caballeros Mutilados, o en caso de haberlos, fueran reprobados todos los presentados o alguno de ellos, el cargo que quede sin cubrir por dicha causa acrecerá al cupo de huérfanos, para completar su porcentaje, siguiéndose el mismo criterio descendente en el caso de que en los otros ocurra igual contingencia, completándose de esa manera los tantos por ciento que a cada cupo corresponda, con el sobrante de los anteriores, hasta llegar al de provisión libre, que observará el total de los destinos que no hayan podido proveerse con los cupos superiores.

Octava.—Sin perjuicio de la circunstancia que, para determinar la preferencia, se establece en la base cuarta, se tendrán en cuenta también por el Tribunal, para resolver los empates y juzgar de la aptitud de los opositores, salvando la primacía que a aquella corresponden, los méritos profesionales que aleguen los examinandos, justificados debidamente mediante documentos acreditativos de servicios prestados en Hospitales y Clínicas oficiales.

Novena.—Las solicitudes se presentarán en el Negociado de Registro de la Secretaría Municipal, a horas hábiles de oficina, durante el plazo de cuatro meses, a contar desde el siguiente a la publicación del oportuno edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Décima.—El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará formado por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue; un Catedrático de la Facultad de Medicina; un Médico titular designado por la Comisión Municipal Permanente; dos Practicantes, uno nombrado por el Colegio respectivo y otro por el Excmo. Ayuntamiento; un Médico designado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos; el Jefe Provincial de Sanidad, actuando de Secretario sin voto; el Jefe del Negociado de Beneficencia y Obra Social u Oficial en quien delegue.

Undécima.—Ocho días después de terminado el plazo de convocatoria, se reunirá el Tribunal para examinar las solicitudes y documentos presentados y fijar el local y fecha en que han de celebrarse los ejercicios.

Duodécima.—El orden de actuación de los opositores, dentro de cada turno, será por sorteo, y únicamente cuando hayan sido suspendidos todos los aspirantes de un turno, o no se

hayan presentado, se hará la rotación al turno siguiente.

Décimotercera.—Cada miembro del Tribunal podrá conceder de uno a diez puntos por cada ejercicio, siendo preciso para aprobar que el cociente de dividir la totalidad de los obtenidos por el número de Jueces exceda de cinco. La suma de puntos obtenidos determinará el orden de preferencia entre los aprobados.

Décimocuarta.—Las oposiciones serán públicas y serán aprobados tanto opositores como plazas haya que proveer.

Décimoquinta.—Si al comenzar los ejercicios faltase algún miembro del Tribunal, podrá éste actuar siempre que existan, por lo menos, tres Jueces, y si faltare el Presidente, sería sustituido por el Vocal que de común acuerdo se designe entre los Jueces actuantes.

Décimosexta.—Si media hora después de la señalada para cualquiera de los ejercicios no se presenta alguno de los opositores, se entenderá que renuncia a tomar parte en el acto, salvo en el caso de que obedezca la falta a impedimento físico o moral, justificado y notificado con la debida antelación al Presidente del Tribunal, el cual podrá concederle ocho días de plazo como máximo, transcurridos los cuales, sin haberse presentado, será excluido definitivamente.

Décimoséptima.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre próximo pasado, dictando normas de aplicación complementaria a la Ley de la Jefatura del Estado de 25 de agosto último, cada opositor deberá satisfacer, en concepto de derechos para tomar parte en los ejercicios, la cantidad de cuarenta pesetas.

Décimooctava.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento provisional de Caballeros Mutilados de Guerra, las plazas reservadas a aquellos serán para los declarados útiles que presenten el título correspondiente y resulten aprobados en el curso de especialización que a tal efecto se celebrará a cargo de Profesores designados por el Tribunal de la oposición, al final de cuyo cursillo serán examinados por dicho Tribunal, proveyéndose las vacantes por orden riguroso de puntuación, sin que el número de aprobados pueda exceder del de plazas.

Décimonovena.—Méritos.—Podrán presentar los opositores cuantas justificaciones crean necesarias para hacer valer los trabajos profesionales realizados, especialmente en Hospitales o clínicas oficiales.

Vigésima.—Los ejercicios de oposición serán tres:

1.º Oral. Consistirá en desarrollar durante una hora como máximo tres temas del programa de este ejercicio. Estos temas serán sacados a la suerte por el opositor de entre los 75 de dicho ejercicio, los cuales se habrán colocado previamente en tres bombos, de forma que en cada uno de ellos se encuentren los 25 temas correspondientes a cada una de las tres secciones en que se subdivide el referido programa.

2.º Práctico. Consistirá en realizar las prácticas correspondientes a los temas del programa de este ejercicio, sacados igualmente a la suerte de dos bombos, en cada uno de los cuales estará la mitad de dicho programa. El opositor dispondrá para la práctica de este ejercicio de media hora como máximo, debiendo exponer primeramente el fundamento y técnica de las prácticas que va a realizar, llevando a cabo posteriormente las mismas.

3.º Escrito. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de una hora, uno de los temas de este ejercicio, sacado a la suerte. Este tema será el mismo para todos los opositores que practiquen este ejercicio los cuales guardarán su escrito, una vez terminado, en un sobre que cerrarán y firmarán, sobre que se les entregará para que lo abran y lean su contenido a presencia del Tribunal.

Vigésimoprimer. — Los ejercicios constarán de los siguientes temas:

Ejercicio oral

Tema 1.º Esqueleto en general y partes de que consta.

Tema 2.º Huesos de la cabeza.—Su descripción.

Tema 3.º Articulaciones de la cabeza.—Su descripción. Principales cavidades de la calavera; descripción de ellas.

Tema 4.º Huesos y articulaciones de la columna vertebral y del tórax. Su descripción.

Tema 5.º Huesos y articulaciones de los miembros torácicos.—Su descripción.

Tema 6.º Huesos y articulaciones de los miembros abdominales.—Su descripción.

Tema 7.º Enumeración y ligera descripción de los músculos de la cabeza y del cuello.

Tema 8.º Enumeración y ligera descripción de los músculos del tronco.

Tema 9.º Enumeración y ligera descripción de los músculos de los miembros superiores.

Tema 10.º Enumeración y ligera

descripción de los músculos de los miembros inferiores.

Tema 11. Descripción del aparato digestivo y ligera idea de su fisiología.

Tema 12. Descripción del aparato circulatorio y ligera idea de su fisiología.

Tema 13. Descripción del aparato respiratorio y ligera idea de su fisiología.

Tema 14. Descripción del aparato urinario y ligera idea de su fisiología.

Tema 15. Descripción del aparato genital masculino y ligera idea de su fisiología.

Tema 16. Descripción del aparato genital femenino y ligera idea de su fisiología.

Tema 17. Descripción del aparato visual y ligera idea de su fisiología.

Tema 18. Descripción del aparato auditivo y ligera idea de su fisiología.

Tema 19. Descripción de los aparatos del olfato, gusto y tacto y ligera idea de su fisiología.

Tema 20. Resumen anatómico del sistema nervioso central.

Tema 21. Resumen anatómico del sistema nervioso vegetativo. Nociones generales de las funciones endocrinas.

Tema 22. Enumeración y ligera descripción topográfica de las regiones de la cabeza y cuello.

Tema 23. Enumeración y ligera descripción y topográfica de las regiones torácicas y abdominales.

Tema 24. Enumeración y ligera descripción topográfica de las regiones de los miembros superiores.

Tema 25. Enumeración y ligera descripción topográfica de las regiones de los miembros inferiores.

Tema 26. Traumatología. Concepto de traumatismo. Contusión. Sus clases.

Tema 27. Estudio de las diferentes variedades de heridas y su tratamiento. Heridas por asta de toro por arma de fuego y por metralla.

Estudio especial de estas variedades de heridas.

Tema 28. Heridas infectadas y emponzoñadas. Su tratamiento. Modo de evitar la infección de las heridas.

Tema 29. Tratamiento de urgencia de una herida penetrante de vientre, tórax o cráneo hasta la intervención del médico.

Tema 30. Accidentes generales consecutivos a los traumatismos. Concepto y tratamiento urgente de shock traumático y de la conmoción, contusión y comprensión cerebral. Delirium tremens.

Tema 31. Quemaduras. Sus causas, división y tratamiento. Insolación y sobre-calentamiento. Síntomas y tratamiento urgente.

Tema 32. Congelaciones generales y locales. Auxilios inmediatos que deben prestarse. Accidentes producido por la electricidad.

Tema 33. Idea general y tratamiento de los forúnculos, ántrax, abscesos y panadizos.

Tema 34. Cicatrización y cicatrices. Sus estudio. Ulceras y fistulas. Concepto y tratamiento de las mismas.

Tema 35. Esguinosos y luxaciones. Concepto y tratamiento de estas lesiones.

Tema 36. Idea general de las fracturas. Su clasificación. Síntomas objetivos y subjetivos.

Tema 37. Cuidados inmediatos a todo fracturado. Medios de transportes. Aparatos improvisados de fracturas.

Tema 38. Tratamiento de las fracturas. Reducción, coaptación, extensión y contraextensión e inmovilización de las fracturas hasta la intervención del médico.

Tema 39. Aparatos de fracturas: confeccionadas con tablillas, férulas, lienzos, almohadillas, fanones y gomas.

Tema 40. Extensión continua y suspensión en las fracturas. Indicaciones y técnica.

Tema 41. Hemorragias no quirúrgicas. Clasificación. Síntomas fundamentales y tratamiento urgente de las mismas.

Tema 42. Primeros auxilios a un intoxicado. Síntomas y tratamiento urgente de las principales intoxicaciones. Ligera idea de las intoxicaciones por gases de guerra.

Tema 43. Primeros auxilios a un asfixiado. Síntomas y tratamiento urgente de las principales formas de asfixia.

Tema 44. Primeros auxilios a un embriagado. Su distinción con otros accidentados con que puede confundirse.

Tema 45. Cuerpos extraños en las vías altas respiratorias y digestivas en los ojos, oídos y fosas nasales. Qué debe hacer y qué no debe hacer el practicante en tales casos.

Tema 46. Accidentes respiratorios agudos no hemorrágicos. Edema laríngeo, crup y pseudocrup, acceso asmático. Ligera idea de los mismos y su tratamiento urgente.

Tema 47. Accidentes circulatorios agudos. Linotimia. Sincope. Hemorragia cerebral. Edema agudo de pulmón. Angina de pecho. Ligera idea de estos procesos y su tratamiento urgente.

Tema 48. Accidentes digestivos agudos, no hemorrágicos. Perforación de estómago. Oclusión intestinal. Cólico apendicular. Cólico hepático. Li-

gera idea de los mismos y su tratamiento urgente.

Tema 49. Accidentes nerviosos agudos. Conceptos de alucinación del río, excitación, depresión y déficit mental. Eclampsia. Ataque epiléptico e histérico. Ligera idea de estos procesos y conducta a seguir en tales casos.

Tema 50. Accidentes urinarios agudos, no hemorrágicos. Cólico nefrítico, Retención de orina. Su tratamiento urgente. Concepto y tratamiento de urgencia del parafimosis.

Tema 51. Instrumental quirúrgico del practicante. Enumeración y descripción.

Tema 52. Esterilización del material operatorio, del de curas y para apósitos. Descripción de ebullición y estufa seca. Esterilización del instrumental y objetos de goma.

Tema 53. Desinfección de las manos del cirujano y ayudante, de los guantes, batas y demás indumentaria para una intervención. Descripción de una instalación moderna de agua estéril y lavados para el cirujano y ayudantes.

Tema 54. Anestesia. División. Anestesia general. Sus técnica.

Tema 55. Accidentes que en la anestesia general y modos de prevenirlos y combatirlos.

Tema 56. Anestesia raquídea y local. Técnicas y accidentes.

Tema 57. Hemostasia quirúrgica preventiva y definitiva.

Tema 58. Medicación tópica y revulsiva. Su definición y clases.

Tema 59. Incisiones, escarificaciones y punciones. Instrumental necesario. Técnica. Punción de coleccionales líquidas.

Tema 60. Curas quirúrgicas. Sus clases. Material empleado.

Tema 61. Drenaje y sutura de las heridas. Técnicas y variedades. Indicaciones y contraindicaciones del drenaje.

Tema 62. Cauterización. Sus clases. Cauterización por el calor y cauterización química.

Tema 63. Emisiones sanguíneas y sus variedades. Técnica de las mismas. Accidentes que pueden presentarse, y medios de combatirlos.

Tema 64. Anótos enveados; sus objetos y confección de los mismos.

Tema 65. Baños. Sus clases. Técnicas de los mismos. Sabana mojada.

Tema 66. Masaje. Generalidades. Variedades técnicas. Sus efectos fisiológicos. Indicaciones.

Tema 67. Vacunaciones preventivas. Sus clases. Técnica de la vacunación antivariólica. Elementa idea de

la aplicación de la tuberculina con fines diagnósticos.

Tema 68. Pirotterapia. Concepto y técnica de la misma. Técnica del tratamiento por la insulina y posibles accidentes consecutivos a su aplicación.

Tema 69. Cateterismo uretral en el hombre y en la mujer. Evacuación y lavado de la vejiga de la orina. Fijación de la sonda permanente.

Tema 70. Sondaje gástrico y duodenal. Evacuación y lavado de estómago.

Tema 71. Enemas. Sus clases. Alimentación artificial. Técnica del gota a gota.

Tema 72. Taponamiento nasal anterior y posterior. Taponamiento vaginal. Sus indicaciones y técnicas.

Tema 43. Transfusión de sangre. Papel del practicante.

Tema 74. Concepto de la muerte aparente. Su tratamiento. Respiración artificial. Sus indicaciones y técnicas.

Tema 75. Recogida de productos para su envío al Laboratorio.

Ejercicio práctico

Tema 1.º Vendajes. Definición y clasificación. Preparación de las vendas en lo concerniente a su confección, arrollamiento, aplicación y separación. Confección de frondas y su colocación.

Tema 2.º Monóculo y binóculo.

Tema 3.º Cruzado de la nuca y de la mandíbula inferior.

Tema 4.º Espica de hombro.

Tema 5.º Cruzado anterior y posterior de los hombros.

Tema 6.º Suspensorio de una y de las dos manos.

Tema 7.º Espiral del tórax y del abdomen.

Tema 8.º Espirales del miembro superior.

Tema 9.º Espica simple y doble de ingle.

Tema 10. Espirales del miembro inferior, cubriendo el talón.

Tema 11. Vendajes recurrentes. Capelina o gorro de Hipócrates.

Tema 12. Vendaje recurrente de los muñones.

Tema 13. Charpas en general, Charpa triangular para brazo y codo.

Tema 14. Aplicación de una toquilla doble para una fractura de clavícula.

Tema 15. Vendaje de extensión de anillas para fractura de clavículas.

Tema 16. Aplicación de un vendaje de esparadrapo para fractura de costilla.

Tema 17. Vendaje provisional de inmovilización en caso de fractura de húmero.

Tema 18. Vendaje provisional de

inmovilización en caso de fractura de codo.

Tema 19. Vendaje provisional de inmovilización en caso de fractura de antebrazo.

Tema 20. Vendaje provisional de inmovilización del miembro inferior en caso de fractura del mismo.

Tema 21. Práctica de la aplicación de la extensión continua al miembro inferior.

Tema 22. Preparación y aplicación de un vendaje enyesado.

Tema 23. Aplicación de un apósito definitivo para fractura del húmero.

Tema 24. Aplicación de un vendaje enyesado para fractura de antebrazo.

Tema 25. Aplicación de un vendaje enyesado para fractura del miembro inferior.

Tema 26. Aplicación de inyecciones intradérmicas, hipodérmicas, intramusculares e intravenosas.

Tema 27. Aplicación de inyecciones de suero artificial y glucosado subcutáneo e intravenosas.

Tema 28. Preparación de la región operatoria del enfermo para intervención quirúrgica.

Tema 29. Posición del enfermo en la camilla de operaciones, según la región que se trate de operar.

Tema 30. Elección y preparación del instrumental para una craneotomía.

Tema 31. *Idem idem idem* para una traqueotomía.

Tema 32. *Idem idem idem* para una toracoplastia.

Tema 33. *Idem idem idem* para una laparotomía por perforación gástrica e intestinal.

Tema 34. *Idem idem idem* para una operación de hernia estrangulada.

Tema 35. *Idem idem idem* para una operación de apendicitis.

Tema 36. *Idem idem idem* para una nefrectomía.

Tema 37. *Idem idem idem* para una amputación de brazo o muslo.

Tema 38. Elección y preparación del instrumental y posición del enfermo para una punción lumbar, ya sea para raquiánestesia o para extracción de líquido cefaloraquídeo.

Tema 39. Elección y preparación del instrumental para un sondaje uretral y lavado de vejiga.

Tema 40. Elección y preparación del instrumental para extracción de jugo gástrico y lavado de estómago.

Tema 41. Técnica de la alimentación artificial.

Tema 42. Manejo del autoclave.

Tema 43. Práctica del funcionamiento del termocauterio de Paquelin y del electrocauterio.

Tema 44. Práctica del funcionamiento del aspirador de Potain y Dieulafoy para evacuación de cavidades.

Tema 45. Aplicación del tubo de Esmarch para la hemostasia preventiva.

Tema 46. Colocación de los aparatos de Potain y Vaquez para la determinación de la presión arterial.

Tema 47. Análisis elemental de orinas. Investigación de albúminas, glucosa y acetona.

Tema 48. Extensión, frotis y gota gruesa para examen microscópico.

Tema 49. Modo de efectuar la respiración artificial.

Tema 50. Determinación del pulso, temperatura y respiración y su anotación gráfica.

Ejercicio escrito

Tema 1.º La sangre. Su constitución. Elementos que la integran.

Tema 2.º Estudio general de la infección.

Tema 3.º Asepsia. Concepto y modo de obtenerla.

Tema 4.º Antisepsia. Concepto de la misma y métodos que se emplean.

Tema 5.º Medidas higiénicas en las enfermedades infecciosas.

Tema 6.º Nociones de higiene mental. La herencia en las enfermedades mentales.

Tema 7.º Nociones de higiene social en la tuberculosis. Contagio tuberculoso. Modo de prevenirlo.

Tema 8.º Concepto y fines de la Puericultura. Instituciones escolares y circunesculares. Su funcionamiento.

Tema 9.º Sueroterapia y vacunoterapia. Fundamentos científicos, accidentes que pueden presentarse y modo de prevenirlos.

Tema 10. Dietética en general. Régimen alimenticio en las enfermedades infecciosas. Fundamentos del régimen dietético de un diabético.

Tema 11. Idea de neumotora y neumoperitoneo. Material necesario y técnica.

Tema 12. Defensa antiaérea. Conducta del practicante en caso de intoxicación por los distintos gases de guerra.

Tema 13. Concepto general de los tumores.

Tema 14. Concepto general de las hernias y sus complicaciones. Síntomas fundamentales del vientre agudo.

Tema 15. Corrientes eléctricas. Clasificación y técnica de aplicación en medicina. D'atemia. Su técnica.

Tema 16. Radioscopia y Radiografía. Nociones elementales. Instrumental y técnica. Luz ultravioleta. Su aplicación.

Tema 17. Historia clínica. Su concepto. Partes de que consta.

Tema 18. Concepto del padrón

benéfico municipal. Trámites legales para su obtención en Sevilla (Capital). Empleo del mismo en la práctica.

Tema 19. Redacción de partes, oficios y documentos médico-legales relacionados con heridos y accidentados. Traslado al Hospital o Manicomio. Requisitos legales.

Tema 20. Concepto de accidente de trabajo. Documentos legales necesarios desde el punto de vista médico en relación con los mismos.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Sevilla, 7 de junio de 1940.
1.551—O

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

Puertos

En virtud de lo dispuesto por Orden de 22 de junio de 1940, esta Dirección General ha señalado el día 29 del próximo mes de julio, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Vías para grúas en el puerto de Ceuta», provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de quinientas noventa mil cuatrocientas cincuenta pesetas veintidós céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de Ceuta.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 22 de julio próximo, y en la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 17.713,50 pesetas, en metálico o efectos de Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y jus-

tificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real Orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 25 de junio de 1940.—El Director General, J. Delgado.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de calle de, número, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Vías para grúas en el puerto de Ceuta», provincia de Cádiz, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 20 de marzo de 1929

(Fecha y firma del proponente).

1.564-O

INSTITUTO DE ESPAÑA

Real Academia de Medicina

Esta Real Academia de Medicina ha acordado conceder los siguientes premios, recompensas y socorros, de acuerdo con el programa anunciado y prorrogado hasta el 15 de marzo de 1940:

Premio de la Real Academia de Medicina a don Rafael Alcalá Santaella por su trabajo acerca del tema «Vascularización e inervación del úter humano» y mención honorífica al doctor Navarro Blasco.

Premio de la Real Academia de Medicina a don Santiago Larregla Nogueras por su trabajo acerca del tema «Estado actual de la inmunotransmisión como medio terapéutico en las infecciones».

Premio de la Real Academia de Medicina a don Enrique Pérez Castro por su trabajo acerca del tema «Anestesia general por vía intravascular», accésit al doctor don Alberto Pelegrín y mención honorífica a don Regino Saldaña Debesa.

Premio Martínez Molina, acerca del tema «Arquitectura de la cúpula pleural», a la Memoria que lleva por lema «Gimbernata» y accésit a la que ostenta el de «Cajal».

Premio Roel a la topografía médica del Concejo de Llanes que lleva por lema «Pulsate et aprietur bovis» y accésit a la topografía médica del Concejo de Pravia con el lema «Hipócrates».

Premio Obieta: Mitad a cada uno de los señores don Ansaldo Socías Amorós y don A. Socías Delgado por los méritos de los trabajos presentados, hechos en colaboración.

Una beca de 5.000 pesetas para ampliación de estudios, de la Fundación Conde de Cartagena, a don Antonio Sánchez Agosto.

Cuatro socorros de 250 pesetas cada uno a las huérfanas de médicos necesitadas doña Emilia Fernández de la Peña, doña Francisca Biedma Carvajal, doña Cecilia Ortiz de Cantonad y del Olmo y doña Carmen Sayáns y Castaño.

Premios, recompensas y socorros de la Fundación San Nicolás

Una recompensa de 300 pesetas a cada uno de los periodistas don Juan Fernán Pérez y don Juan Hernández Sampelano por sus trabajos periodísticos relacionados con la Real Academia de Medicina.

Un premio de 1.000 pesetas para el pago de los derechos del título de Licenciado en Medicina a don Manuel Quadros Tejeira por los méritos de sus estudios en la carrera.

Un premio de 1.500 pts. a don José Botella Lusía por su tesis de Doctorado.

Un socorro de 2.000 pesetas a cada uno de los médicos imposibilitados y en precaria situación don Ramón Clemente y don Ricardo Domanech.

Un premio de 5.000 pesetas a don Luis Alonso Muñozerro por su estudio sobre Deontología médica titulado «Código de Deontología Médica».

Dos becas de 2.500 pesetas cada una para ampliación de estudios en Madrid, a don Julio Pardo Canalis y don José Gómez y Gómez Sigler.

Once socorros de 500 pesetas a cada una de las viudas de médicos necesitadas

ANUNCIOS PARTICULARES

LA UNIÓN DE EXPENDEDORES DE CARNES, S. A.

Paseo de los Pontones, 31 Madrid

En cumplimiento y a los efectos de lo establecido en la Ley de primero de junio de 1939, sobre anulación y expedición de duplicados de los títulos que en la misma se determinan, se hace pública la relación de los señores accionistas que han denunciado ante el Consejo de Administración haber sido poseedores de sus acciones y expresión del número de las mismas:

Don Juan Acero Parrondo, Atocha, 42, número 3.876; don Benigno Alonso Fernández, Pez, 34, número 3.997; don Salvador Alonso Criado, Plaza de Nicolás Salmerón, 19, núm. 3.978; don Manuel Alvarez Alvarez, Manzanares, 5, número 2.747; don Faustino Fernández Fernández, San Herenegildo, 14, núms. 656, 657, 661, 713, 2.455 y 3.184; doña Francisca Pardo Calvo, Ciudad Rodrigo, 13, números 4.212, 4.214, 4.217, 4.218.

4.228, 4.213, 4.229 al 4.253, 4.276 al 4.279, 4.289, 279, 555 al 559, 835 al 859, 1.062 al 1.065, 1.453 al 1.440, 1.612 al 1.624, 1.756 al 1.759, 1.768 al 1.770, 1.781 al 1.789, 1.805, 1.676 al 1.678, 1.791 al 1.804, 4.215 al 4.216, 4.220 al 4.225, 4.280, 4.282 al 4.287, 1.220, 1.226 al 1.267, 1.460 al 1.462 y 3.740 al 3.748; don Miguel Ferrero Calvo, Ciudad Rodrigo, 13, número 4.219; don Pedro López López, Lope de Vega, 16, número 2.051; don Andrés Martínez Otero, Pelayo, 57, número 4.895 y 4.896; don Antonio Peña Abada, 2, número 278; don Cleto Pollán y Pollán, Blasco de Garay, 16, número 4.501; don Santos Alonso Santos, General Oráa, 13, número 1.309; doña Socorro Pérez y Pérez, número 2.751.

Madrid, 24 de febrero de 1940.—
El Presidente, Mariano Príncipe.

3.673—X—P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito núms. T. A. 291.738.

T. A. 260.444, de pesetas nominales 2.500 y 7.500, en acciones Unión Española de Explosivos, expedidos por este Establecimiento en 7-4-1936, 28-11-1934, a favor de don Leoncio González de Gregorio y Martínez de Azagra, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de junio de 1940.—El
Secretario, Santiago Regueiro.
3.666—X—P

COMISION REGULADORA DE LA PRODUCCION DE METALES

Rama de la Chatarra. — Desguace de barcos

Con objeto de activar los desguaces, se pone en conocimiento de todos los interesados en los mismos que entre los buques destinados a este fin se encuentran los siguientes:

Nombre del vapor	Propietario	Domicilio	Situación
«Arriluce»	Don José Morey	Barcelona	Avilés.
«Betis»	Don José Morey	Barcelona	Tarragona.
«Lake-Lugano»	Rama Chatarra	Madrid	Palamos.
«Yolande»	Geía., Buques Incautados	Madrid	Barcelona.
«Villamanrique»	Don Antonio Suardiaz	Gijón	San Feliu.
«Navarra»	Hijo de Ramón Ramos	Barcelona	Pyra. Altafulla.
«María Celina»	Rama Chatarra	Madrid	Almería.
«Frutero»	Don José Llobet	Valencia	Bonicasim.
«Isadora»	Extranjero	Castellón.
«Roger de Flor»	Banco de Valencia	Valencia	Valencia.
«Gaulois»	Geía., Buques Incautados	Madrid	Valencia.
«Ciudad de Málaga»	Rodolfo Alonso	Las Palmas	Las Palmas.
«Jonge Tijjs»	Don Juan González	Villaviciosa,	Villaviciosa.
«Miguel»	Compañía General Carbones	Tetuán	Tetuán.
«Delfina»	La Unión y el Félix Español	Madrid	Sanlúcar.
«Faustino R. de San Pedro»	Altos Hornos de Vizcaya	Bilbao	Suances.
«Barcino»	Don Pedro Lloret	Barcelona	Tarragona.

Toda la clase de información que puedan necesitar los futuros desguazadores se les facilitará de doce a una, en las oficinas de la Comisión Reguladora de la Producción de Metales (Rama de la Chatarra), calle García Morato (antes, Santa Engracia), 7, Madrid.

3.603-X-P

COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS IMPERIO, S. A.—MADRID
Cuenta general de pérdidas y ganancias

D E B E	Pésetas	H A B E R	Pésetas
Gastos de administración del ejercicio		Productos de los fondos invertidos	
Gastos generales...	13.098,90	Interés producido por los fondos depositados en los Bancos...	39,80
Amortizaciones		Saldo deador...	43.479,19
Gastos iniciales de organización e instalación...	26.597,40		
Mobiliarios y enseres...	3.822,69		
	43.518,99		43.518,99

31 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.
 El Consejo-Delegado:

FIDEL G. BARCENA

3.671-X-P

31 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.
 El Jefe de Contabilidad:

M. RICO

**INDUSTRIAS CINEMATOGRAFICAS-
ESPAÑOLAS, S. A.**

Madrid z

Habiendo extraviado las acciones al portador de "Industrias Cinematográficas Españolas, S. A.", números 899 al 948, de don José María de Porras Isla-Fernández, Marqués de Chiloeches, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses, a contar desde esta fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados autorizados por la Ley, y quedando la Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 24 de junio de 1940.—Por el Secretario, Julián Ormaechea.

5.670—X—P

**FERROCARRILES ANDALUCES-
OESTE**

Madrid

Provisión por concurso restringido de once plazas vacantes de Médicos suplentes, una plaza de Practicante numerario y otra de Practicante suplente

Los Ferrocarriles Andaluces-Oeste, para proveer el 80 por 100 de las vacantes de Médicos suplentes y Practicantes que existen en la Red del Oeste, anuncian a concurso restringido la provisión de once plazas de Médicos suplentes, una plaza de Practicante numerario y otra de Practicante suplente, las que, con arreglo a lo establecido a la de 25 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 244), se cubrirán en la siguiente forma:

Médicos suplentes sin sueldo de Gabinete Sanitario y de Médicos especiales.

Una plaza de Médico suplente, afecto al Gabinete Sanitario de Salamanca; dos plazas de Médicos suplentes, afectos al Gabinete Sanitario de Vigo, y una plaza de Médico suplente del Médico Especial de Plasencia Empalme (con residencia en Plasencia Ciudad).

Estarán encargados de las sustituciones de los Médicos numerarios en licencias y enfermedades y percibirán como retribución 10 pesetas por servicio realizado (guardia o visitas domiciliarias). Durante las sustituciones tendrán los mismos deberes que los Médicos numerarios. Disfrutarán de pase de libre circulación por toda la Red de la Compañía y demás beneficios de agentes ferroviarios.

Las cuatro plazas serán adjudicadas: una, a Caballeros Mutilados; otra, a Oficiales provisionales o de complemento; otra, a las restantes ex combatientes, y la última, a ex cautivos.

Médicos suplentes sin sueldo de Médicos numerarios en la Red.

Siete plazas de Médicos suplentes con residencia en Villaverde, Leganés, Plasencia (Ciudad), Cañaverál, Béjar, Babilafuente y Corrales.

Estarán encargados de las sustituciones de los Médicos numerarios en licencias y enfermedades, y no percibirán retribución alguna, salvo en el caso en que el numerario, al pasar el mes de licencias, no perciba sueldo, en cuyo momento el suplente le percibirá íntegramente. Durante las sustituciones tendrán los mismos deberes que los Médicos numerarios. Disfrutarán de pase de libre circulación por toda la Red de la Compañía y demás beneficios de agentes ferroviarios.

Dos de estos plazas serán asignadas al turno de Caballeros Mutilados por la Patria; dos, al de ex combatientes Oficiales provisionales o de complemento; dos, a los demás ex combatientes, y una, a ex cautivos o huérfanos y víctimas de la guerra.

Practicante numerario.

Una plaza de Practicante numerario, afecto al Gabinete Sanitario de Vigo, con el haber anual de 3.200 pesetas, ascenso de 300 pesetas cada cuatro años hasta el tope de 4.700 pesetas y todas las ventajas inherentes al personal ferroviario de plantilla.

Esta plaza corresponde al turno de Caballeros Mutilados.

Practicante suplente.

Una plaza de Practicante suplente, sin sueldo, afecto al Gabinete sanitario de Salamanca, para cubrir en el turno de ex combatientes Oficiales provisionales o de complemento, por no haber sido cubierta dentro del plazo reglamentario por Caballeros Mutilados. Este Practicante estará encargado de las sustituciones de los Practicantes numerarios de dicho Gabinete y percibirá como retribución por cada sustitución la cantidad de 10 pesetas, y si los Practicantes numerarios dejaran de percibir su sueldo, pasará a percibirlo íntegro el suplente mientras lo sustituya. Disfrutará de los beneficios del personal ferroviario de plantilla.

En este concurso se cumplirá lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939

Las instancias, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y dirigidas al señor Director de los Ferrocarriles Andaluces-Oeste, se recibirán en la Oficina Central del Servicio Sanitario de la Red del Oeste (estación de Madrid-Delicias) los días laborables y durante las horas de nueve a trece, quedando cerrado el plazo de admisión de las mismas a los treinta días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Los Caballeros Mutilados por la Patria que deseen concurrir al concurso harán sus peticiones por conducto de las respectivas Comisiones Provinciales, en la forma reglamentaria.

A la instancia deberán acompañarse los documentos siguientes:

a) Certificado de antecedentes penales.
b) Certificado del Jefe del Puesto de la Guardia civil donde resida el interesado, acreditativo de su actuación en favor de la Causa Nacional antes y después del Glorioso Movimiento. Este certificado podrá ser reemplazado por otros dos, expedidos por organizaciones, entidades o particulares solventes, siempre que figuren diligenciados con reconocimiento de firma.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad militar o por el Ayuntamiento de la localidad donde resida.

d) Documentación que acredite la condición del solicitante, es decir, el carácter con que concurre y su derecho a ser incluido en los grupos correspondientes.

Los ex combatientes deberán, además, justificar haber alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o que reúnen las condiciones que para su obtención se precisan.

e) Los ex cautivos por la Causa Nacional demostrarán esta condición documental, aportando elementos probatorios de haber luchado con las armas por la misma o haber sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, acreditando igualmente su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

f) Título de licenciado en Medicina y Cirugía o de Practicante en Medicina y Cirugía, que le será devuelto después de tomar nota del mismo.

g) Declaración jurada de méritos científicos y profesionales.

h) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Compañía de Ferrocarriles.

La documentación antes reseñada, reintegrada conforme a la Ley del Timbre, deberá presentarse precisamente con la instancia, sin que después de transcurrido el plazo indicado se señale ningún otro para completarla. La falta de alguno de los documentos reseñados producirá la exclusión del concurso. Una vez fallado el mismo, los aspirantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar del Servicio Sanitario la documentación correspondiente.

Madrid, 28 de junio de 1940.—Ferrocarriles Andaluces-Oeste: El Director, Carlos Botín.

3.661-X-P

**AGUAS CARBONICAS DE MADRID,
SOCIEDAD ANONIMA, «EL GALLO»**

Madrid

A V I S O

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta S. A. se hace público que teniendo noticias de que por fabricantes

desaprensivos se vienen utilizando los envases propiedad de dicha Sociedad para envasar productos distintos a los fabricados por ella, en perjuicio de la misma. Dichos envases, botellas marcadas «Gallo», «Coca Cola» y «Piña Tropical», así como sifones igualmente marcados «El Gallo», marcas y modelos debidamente registrados, sólo pueden ser utilizados por la referida Sociedad.

Se requiere a los que tengan en su poder envases de dichas características, los remitan en un plazo no superior a quince días (a porte debido) a las oficinas, sitas en Madrid, Cardenal Cisneros, número 45, o avisando al teléfono 31678, a fin de recogerlos, bien entendido que transcurrido dicho plazo serán perseguidos con arreglo a ley todos aquellos que utilicen y llenen indebidamente dichos envases, lo que se hace público para general conocimiento, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en la Prensa diaria de Madrid.

Madrid, 27 de junio de 1940. — El Gerente Letrado De La Garna, Procurador Del Saz. 3.660-1'

SOCIEDAD ANONIMA «MINAS DE BARRUELO»

Madrid

Esta Sociedad pone en conocimiento de los tenedores de sus obligaciones, series A y B, que a partir del día 30 de los corrientes se pagará el cupón número 23, que vence en igual día, contra entrega del mismo, a razón de 10,36 pesetas y 8,39 pesetas, respectivamente, por cupón (deducidos los impuestos), en los establecimientos siguientes:

En Madrid: Banco Urquijo, Banco de Bilbao, Banco de Vizcaya y en la Caja del domicilio social, Avenida de Calvo Sotelo, número 19.

En Barcelona: Banco Urquijo Catalán, Banco de Bilbao y Banco de Vizcaya.

Los interesados que no lo hayan efectuado todavía habrán de justificar la propiedad de los títulos a que los cupones corresponden, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Madrid, 27 de Junio de 1940.—El Secretario General, A. de Zavala, 3.658-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PONFERRADA

Don Ignacio Fidalgo Martínez, Juez de Primera Instancia en funciones accidentales de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que a petición de don Norberto Martínez Castellanos, mayor de edad, soltero, Maes-

tro Nacional y vecino de Magaz de Cepeda, partido de Astorga, existe en tramitación, en este Juzgado expediente sobre declaración judicial, con arreglo al artículo 193, caso 3.º, del Código Civil, sustituido por la Ley de 8 de septiembre último, del fallecimiento del padre legítimo del solicitante don José Martínez García, capitán de las carreteras del Estado, natural y vecino de San Román de Bembibre, en este mencionado partido, que se ausentó de su domicilio el 15 de octubre de 1936, sin que se hayan tenido desde entonces noticias suyas.

Ponferrada, 11 de junio de 1940. El Juez, Ignacio Fidalgo.—El Secretario, Porfirio García. 3.371-X-A J y 2.º 30-6-1940

MADRID

Don Ramón de Rato y Rodríguez San Pedro, Juez Municipal número 9 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha instado demanda de acto de conciliación por el Procurador don Francisco Alberca y Mazuecos, en nombre del Banco Hipotecario de España, con doña Anastasia Martínez Palacios, y habiendo fallecido ésta se cita a sus ignorados herederos o causahabientes, habiéndose señalado para la celebración de dicho acto el día 26 del próximo mes de julio y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a donde deberán concurrir las partes por sí o por persona apoderada y acompañados de sus respectivos hombres buenos.

Y para que sirva de citación en forma a los ignorados herederos o causahabientes de doña Anastasia Martínez Palacios libro el presente en Madrid, a 24 de junio de 1940.—El Juez, Ramón de Rato.—El Secretario (ilegible).

3.665-X-A I

MADRID

Don Ramón de Rato y Rodríguez San Pedro, Juez Municipal número 9 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha instado demanda de acto de conciliación por el Procurador don Ruperto Aicua y Mur-

llo, en nombre del Banco Hipotecario de España, con don Isidoro Cervantes Roca, y habiendo fallecido éste se cita a sus ignorados herederos o causahabientes; habiéndose señalado para la celebración de dicho acto el día 26 del próximo mes de julio y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a donde deberán concurrir las partes por sí o por persona apoderada y acompañados de sus respectivos hombres buenos.

Y para que sirva de citación en forma a los ignorados herederos o causahabientes de don Isidoro Cervantes Roca, libro el presente en Madrid, a 24 de junio de 1940. El Juez, Ramón de Rato.—El Secretario (ilegible).

3.664-X-A J

MADRID

Edicto

En los autos que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Antonio Alberca y Mazuecos, contra don Pedro Moreno Muñoz, sobre revisión de pagos, se ha dictado la siguiente

“Providencia: Juez, señor Vascas.—Juzgado de Primera Instancia número 6.—Madrid, 6 de mayo de 1940.—Por repartidos a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito con el poder, primera copia de la escritura, certificación del Registrador, liquidación y tres cartas, con copia simple de todo ello; a lo principal, se tiene por parte en el procedimiento que se incoó al Banco Hipotecario de España, y en su nombre y representación al Procurador don Francisco Antonio Alberca, con el que se entiendan las actuaciones sucesivas; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía y de la misma se confiere traslado al demandado don Pedro Moreno Muñoz, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y la

conteste; al primer otrosi, por hecha la petición que contiene; al segundo, para que tenga lugar el emplazamiento, librese exhorto al señor Juez de Primera Instancia de Murcia, toda vez que el demandado es vecino de dicha ciudad, calle del Rosario, número 11, y a cuyo despacho se acompañarán las copias simples de la demanda y documentos, y se entregará al Procurador señor Alberca, para que gestione su cumplimiento, y al tercero: dejando nota en su lugar, desglóse el poder.—Lo mandó y firma S. S. Doy fe, Luis Vacas.—Ante mí, P. H., Juan Díaz Sama. Rubricados.”

“Providencia: Juez, señor Vacas.—Madrid, 22 de junio de 1940. El anterior escrito, con el exhorto que le acompaña, únanse a los autos de su razón, y de conformidad con lo que se solicita entiéndase dirigida la demanda contra los ignorados herederos de don Pedro Moreno Muñoz, practicándose el emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado.—Lo mandó y firma S. S. Doy fe, Vacas.—Ante mí, P. H., Juan Díaz Sama. Rubricados.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los ignorados herederos de don Pedro Moreno Muñoz, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a 22 de junio de 1940.—El Secretario, P. H., Juan Díaz.—V.º B.º El Juez de Primera Instancia, Luis Vacas.

3.663-X-A J

MADRID

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de menor cuantía que en el Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta capital sigue el Banco Hipotecario de España contra don Gabriel Rius Bellos, hoy sus herederos o causahabientes, sobre revisión de pago de cierto reembolso relativo a un crédito hipotecario con garantía de una casa-hotel con jardín en Barcelo-

na, calle de Mary, Barriada de San Andrés de Palomar, se ha dictado la siguiente

“Providencia. Juez, señor Lozano, Madrid, 20 de junio de 1940. Por presentado el anterior escrito con el exhorto que se devuelve, que se una a sus autos; se tiene por ampliada la demanda de revisión de pagos que formuló el Banco Hipotecario de España contra don Gabriel Rius Bellos, entendiéndose dirigida contra su hijo don Gabriel Rius, Vilanova y contra los demás herederos o causahabientes desconocidos de dicho demandado, emplazándoles en la forma que dispone el artículo 682 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que dentro del término de nueve días y tres más por razón de distancia el don Gabriel Rius Vilanova comparezca en los autos y conteste a la demanda; y respecto de los demás herederos o causahabientes se hará el emplazamiento fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Barcelona, señalándoles para comparecer el término de nueve días, y para ello dirijase exhorto al señor Juez Decano de los de Primera Instancia de dicha ciudad. Lo manda y firma S. S. Doy fe, Lozano. Ante mí, Francisco de P. Rives. Rubricados.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los herederos o causahabientes desconocidos de don Gabriel Rius Bellos, se firma la presente en Madrid, a 20 de junio de 1940.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.º B.º El Juez (ilegible).

3.662-X-A J

BARCELONA

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad se ha promovido por don José Tor Espadaler y don José Siches Gáis, en la calidad de únicos herederos, en la actualidad, de confianza de doña Concepción Planas Armet, expediente por sustracción de los siguientes valores:

Veintiocho títulos, serie A, Deu-

da Amortizable 5 por 100, emisión de 1927, sin impuestos, de 500 pesetas cada uno, números 32.453, 109.640, 266.370 a 373, 344.989, 341.224, 640.561, 699.847 y 48, 737.113 a 15, 757.990 y 91, 776.050, 808.917 a 24, 809.703 y 4, 849.206.

Veintidós títulos, serie B, Deuda Amortizable 5 por 100, emisión de 1927, sin impuestos, de 2.500 pesetas cada uno, números 3.739, 40.482, 137.042, 168.540, 187.117, 231.259 y 60, 234.727, 234.733 a 35, 238.536, 254.958, 259.232, 265.156 a 60, 269.796 a 98.

Dieciséis títulos, serie C, Deuda Amortizable 5 por 100, emisión de 1927, sin impuestos, de 5.000 pesetas cada uno, números 29.975, 64.215 y 16, 64.341, 141.425, 157.989, 167.485, 177.788, 179.440, 186.571 y 72, 197.361, 201.489, 207.562, 224.194 y 95, 243.690.

Un título, serie E, Deuda Amortizable 5 por 100, emisión de 1927, sin impuestos, de 25.000 pesetas, número 14.279.

Doce títulos, serie B, Deuda Amortizable 5 por 100, emisión de 1927, con impuestos, de 2.500 pesetas cada uno, números 24.157, 96.351, 96.356 a 38, 98.410 a 15 y 107.178.

Dieciséis títulos, serie C, Deuda Amortizable 5 por 100, emisión de 1927, con impuestos, de 5.000 pesetas cada uno, números 35.812 a 15 y 80.030 a 41.

Y por providencia de 14 del actual, recaída a la denuncia formulada, que tiene por objeto impedir el pago a tercera persona del capital por amortización de los títulos sustraídos y los intereses o dividendos o por vencer, así como su transferencia o negociación, y expedición, en su día, de los duplicados, se acordó hacerla pública por medio del presente y conceder un término de quince días para que el tenedor o tenedores de los títulos, objeto del expediente, puedan oponerse a la petición deducida, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de paralles el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona 17 de junio de 1940. El Secretario, Bienvenido Pascó.

3.657-X-A J